



Arauco, 06 de Agosto de 2020



Señor
Jaime Jeldres García
Fiscal Instructor
División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Santiago

MAT.: FORMULACIÓN DE CARGOS RES. EX. N° 1/ RoI D-098-2020

De nuestra consideración:

En relación a la materia, adjunto programa de cumplimiento, para su validación.

Adjunto, además, presentación hecha a Junta de Vecinos del Sector, en reunión formal efectuada en el mes de Abril de 2018. En ella se detallan las medidas inmediatas implementadas por nuestra empresa para minimizar el nivel de ruido en la operación de la Maestranza.

Esperamos comentarios.

Saluda Atentamente,


MAESA LTDA.
76.194.792-3
PATRICIO ARAVENA RETAMAL
Gerente Operacional
Empresa Maesa Limitada

INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011

1. IDENTIFICACIÓN:

▪ Nombre empresa o persona natural:	MAESTRANZA SAEZ Y ARAVENA LIMITADA		
▪ Rut empresa o persona natural:	76.194.792-3		
▪ Nombre representante legal:	PATRICIO ARAVENA RETAMAL		
▪ Domicilio representante legal:	MANUEL LUENGO N° 366 CARAMPANGUE ARAUCO		
▪ Rol Procedimiento Sancionatorio:	ROL D-098-2020		
▪ Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple, indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.	TALLER DE MAESTRANZA		
▪ Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:	Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:		Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl
En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.	No deseo ser notificado mediante correo electrónico:		

2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:

Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.

Formular cargos en contra de Maestranza Sáez y Aravena Limitada, Rol Único Tributario N° 76.194.792-3, titular del recinto Maestranza Maesa ubicado en Calle Manuel Luengo N° 366, sector Carampangue, Comuna de Arauco, región del Biobío, por la siguiente infracción.

1. El siguiente hecho, acto u omisión que constituye una infracción conforme al Artículo 35 h) de la LO-SMA, en cuanto incumplimiento de Normas de Emisión:

N°	Hecho que se estima constitutivo de infracción	Norma de Emisión
1	La obtención, con fecha 06 de octubre de 2017, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 55 y 66 dB(A) , respectivamente, todas las mediciones efectuadas en horario diurno, en condición externa, en receptores sensibles ubicados en Zona Rural.	DS. 38/2011 MMA, Título IV, artículo 9: "Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre: a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A) b) NPC para Zona III de la Tabla 1. Este criterio se aplicará tanto para el período diurno como nocturno, de forma separada"

3. EFECTOS NEGATIVOS:

Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.

4. ACCIONES COMPROMETIDAS:

N° Identificador

1

Números correlativos (1,2, 3, 4,...)

- Barrera acústica:** Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.
- Encierros acústicos:** Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.
- Puerta acústica:** Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.
- Celosía acústica:** Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.
- Silenciador tipo Splitter:** Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.
- Termopanel:** Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.
- Limitador acústico:** Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.
- Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre:** El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.
- Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido:** Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.
- Cambio en la actividad:** Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.

Acciones

Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.

	<input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector. <input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):
Plazo de ejecución de acción	<input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input checked="" type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	\$ 600.000
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	- Se implementa encierro acústico de compresor de aire que alimenta a Equipos plasma Tomahawk 1538 y Equipo plasma Flexcut 125.

N° Identificador	2	Números correlativos (1,2, 3, 4,....)
Acción y descripción de la acción	Adquisición de equipos plasma y mesas de corte	
Plazo de ejecución de la acción	<input checked="" type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento	
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	\$21.844.000	
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).	

	<input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	<p>El uso de equipos plasma y mesas de corte, permite disminuir el nivel de ruido emanado del proceso de corte de materiales, debido a:</p> <p>a) Existe una menor superficie de contacto entre el mecanismo de corte y la pieza procesada.</p> <p>b) Se obtiene un corte limpio y milimétrico, y se elimina etapa de pulido (desbaste) de piezas posterior.</p> <p>Al eliminar etapa de pulido de piezas, disminuye el uso de esmeriles angulares y por ende, se atenúa nivel de ruido al interior del taller.</p>
N° Identificador	3 Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la acción	Recubrir con madera superficie metálica de mesones de trabajo
Plazo de ejecución de la acción	<input checked="" type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	\$300.000
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	<p>Al recubrir con madera la superficie metálica de contacto de los mesones de trabajo, se disminuye nivel de ruido durante la manipulación, el corte o pulido o golpes de impacto de las piezas o partes procesadas.</p>

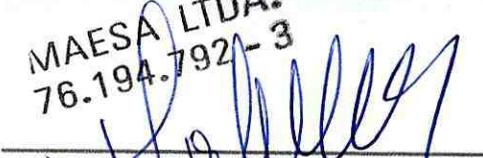
N° Identificador	4 Números correlativos (1,2, 3, 4,....)
Acción y descripción de la acción	Tercerización de trabajos
Plazo de ejecución de la acción	<input checked="" type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	\$2.500.000
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	Durante periodos de mayor demanda, se entregará a tercero algunos trabajos, especialmente los relacionados con fabricación de estructuras mayores, lo que facilitará mantener nivel de ruido al interior del taller dentro de los límites permisibles.
N° Identificador	5 Números correlativos (1,2, 3, 4,....)
Acción y descripción de la acción	Uso de equipamiento alternativo para corte y desbaste de material
Plazo de ejecución de la acción	<input checked="" type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	\$350.000
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.

	<input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	Adicionalmente, y para contribuir a la disminución del nivel de ruido al interior del taller maestranza, se usará el siguiente equipamiento: <ol style="list-style-type: none"> Uso de discos tipo Flap para desbaste de material (discos de menor rigidez) Uso de discos de 1,5 mm para corte de material (de menor espesor y menor superficie de contacto) Adquisición de máquina tronzadora (disminuye tiempo de corte, realiza corte simultaneo de varias piezas) Uso de sierra huincha (máquina cortadora de perfil, mínimo nivel de ruido)
N° Identificador	6
Acción y descripción de la Acción (Acción obligatoria)	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento de D.S. N° 38/2011.</p> <p>La medición de ruido deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente acreditada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N° 38/2011, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N° 38/2011.</p>
Plazo de ejecución	<input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input checked="" type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento
Medios de Verificación.	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	
Comentarios.	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del</p>

	Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.	
N° Identificador	7	Números correlativos (1,2, 3, 4,....)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	
Plazo de Ejecución de la acción.	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.	
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	
Comentarios.	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>	
N° Identificador	8	Números correlativos (1,2, 3, 4,....)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	
Plazo de Ejecución de la acción.	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.	
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.	
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	
Comentarios.	<p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p>	

(iii) **Acción alternativa:** en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

MAESA LTDA.
76.194.792-3



FIRMA REPRESENTANTE

DENUNNCIA POR RUIDOS MOLESTOS

PRESENTADA POR JUNTA DE VECINOS A MAESTRANZA SAEZ Y
ARAVERNA LIMITADA



CONSIDERACIONES INICIALES

- Empresa se encuentra activa y prestando servicios hace 10 años, cuenta con todos sus permisos y cumple con todas sus obligaciones legales.
- Está ubicada en un terreno calificado como zona rural.
- La mayoría de los vecinos adquirió terrenos en el sector, después de que la empresa ya funcionaba.
- Empresa Maesa siempre ha mantenido disposición al diálogo con los vecinos y a prestado su apoyo y colaboración a la comunidad.
- Evaluación ambiental se realizó mientras el Taller estaba arrendado a empresa TEC LINE, que funcionaba según sus criterios (horarios y programa de trabajo propios, actividades fines de semana, manejo deficiente de residuos, etc.).
- Resolución del Juzgado de Policía Local absuelve de los cargos a la empresa.

EVALUACION

Tipo de evaluación		Medición de ruido ambiental según Norma Decreto N° 38/2011 del MMA		
Organismo ejecutor		Seremi de Salud por encargo de la Superintendencia de Medio Ambiente		
Fecha		06-October-2017		
Medición	Limite permisible	Resultado	Situación	
1	55	66	Supera en 11 dbA	
2	54	55	Supera en 01 dbA	
3	54	50	No supera	

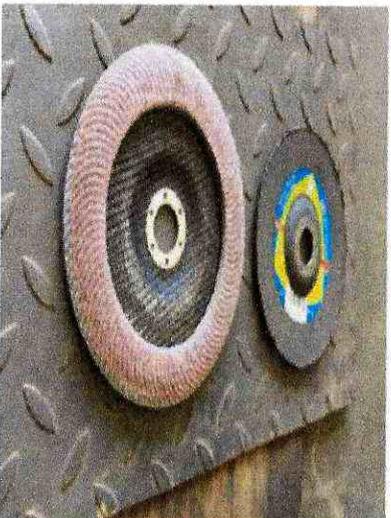
PLAN DE ACCION

Habilitación sala acústica

- Permite realizar el 80% de proceso de corte y desbaste de piezas en su interior, disminuyendo significativamente nivel de ruido ambiental.
- Se mantienen en su exterior, proceso de corte y desbaste sólo de estructuras ya armadas de mayor tamaño.



PLAN DE ACCION



Uso de discos tipo flap para desbaste de material.

- Discos de menor rigidez, que genera menor nivel de ruido ambiental.

Uso de discos de 1,5 mm para corte de material.

- Discos de menor espesor, permiten efectuar corte afectando una menor superficie de contacto.

PLAN DE ACCION

Adquisición de máquina tronzadora:

- Disminuye el tiempo de corte.
- Permite corte simultáneo de varias piezas.



Habilitación de sierra huincha:

Máquina cortadora de perfil, que permite disminuir ostensiblemente nivel de ruido (85%), posee mayor estabilidad, no genera chispas.



PLAN DE ACCION

Mejoramiento iluminación del taller

- Permite realizar trabajos a puertas cerradas, contribuyendo a disminuir nivel de ruido ambiental.



PLAN DE ACCION

Definición de nuevo esquema de trabajo

- Uso de sala acústica para trabajos de corte y desbaste.
- Evitar el uso simultáneo de esmeriles angulares.
- Priorizar el uso de sierra huincha para corte de material.
- Uso disco tipo Flap para desbaste de material.
- Uso de discos de 1,5 para corte de material.
- Uso de máquina tronzadora.
- Minimizar el uso de macetas en tareas de reparación de material.
- Prohibición de dejar caer estructuras sobre otras en labores de manipulación de material.
- Trabajo a puertas cerradas.



CIRCULAR INFORMATIVA N° 02/2018

DE Gerente Maquinarias

A Todo el personal

MATERIA: INSTRUCCIONES DE TRABAJO ORIENTADAS A DISMINUIR NIVEL DE RUIDO AMBIENTAL

Se informa a todo el personal de Maesa Limitada que, con el objetivo de disminuir el nivel de ruido ambiental generado en las actividades propias del Taller de Mantenimiento, se deberá considerar lo siguiente:

1. Todo trabajo de corte y desbaste se realizará a puertas cerradas, al interior de la Sala Acústica recién habilitada, excepto intervenciones en estructuras que por su tamaño no sea factible de ingresar a dicha Sala.
2. Para actividades de corte de materiales, se priorizará el uso de sierra huincha y máquina tronzadora.
3. Evitar, en lo posible, el uso simultáneo de esmeriles angulares. Para ello, se deberá trabajar coordinadamente, priorizando los trabajos según su urgencia.
4. Priorizar el uso de discos de corte de 1,5 mm y discos de desbaste tipo Flap.
5. Minimizar el uso de macetas en tareas de reparación de piezas. Este herramienta manual se utilizará sólo cuando no exista otra alternativa.
6. Se prohíbe dejar caer estructuras sobre otras, en tareas de manipulación de material.

Estas instrucciones de trabajo deberán cumplirse a contar de esta fecha.

PATRICIO ARAVENA RETANA
GERENTE

FECHA: 02 Abril 2018

REEVALUACION NIVEL DE RUIDO AMBIENTAL

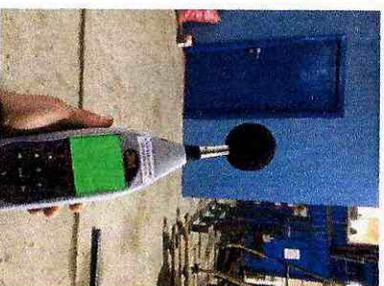
Evaluación referencial situación actual

- Actividad realizada el día Martes 10-04-2018, experto profesional ACHS.
- Se simuló la peor condición de trabajo.
- Se midió desde distintos puntos:
 - Domicilios lado sur Taller
 - Frente al Taller
 - Exterior Sala acústica
 - Fuera portón acceso Taller



Conclusión

- Las mejoras implementadas, permiten asegurar que el nivel de ruido ambiental emanado de las actividades del Taller se mantiene bajo la Norma.



CONSIDERACIONES FINALES

Manejo de residuos

- Se vende a terceros, periódicamente, evitando acumulación al interior del Taller que reduzcan espacios disponibles.

- No se generan otros residuos de importancia.

Circulación de vehículos:

- Habilitación de alarma de retroceso en los vehículos.
- Habilitación alarma a la salida del taller.

Aportes a la comunidad

- Reconocimiento municipal
- Cupos permanentes para prácticas de estudios a jóvenes egresados de Liceo Politécnico



Arauco, 06 de Agosto de 2020.

Señor
Jaime Jeldres García
Fiscal Instructor
División de Sanción y Cumplimiento Superintendencia del Medio Ambiente

MAT: RES. EX. N° 1 / ROL D-098-2020

De mi consideración:

En mi calidad de denunciante y Presidente de la Junta de Vecinos de Sector, he recibido copia del documento indicado en la materia.

Al respecto, debo señalar lo siguiente:

Me consta la disposición demostrada desde un principio por el dueño de la empresa Maestranza Sáez y Aravena Limitada, señor Patricio Aravena Retamal, en orden a acercarse a los vecinos denunciantes y buscar la forma de atender el reclamo e implementar medidas para minimizar el nivel de ruido en la operación de la Maestranza Sáez y Aravena.

Las medidas implementadas, que resultaron efectivas, fueron dadas a conocer en reunión efectuada en el mes de Abril de 2018.

Saluda atentamente,



Víctor Novoa Muñoz
Rut [REDACTED]

**JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN
UNIÓN CARAMPANGUINA**
P. Juríd. N°22 (Fund.-27-10-1993)
RUT: 65.138.772 - 8
CARAMPANGUE